

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15483/20.-

SANTA ROSA, 21 DIC. 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° **3941** 20.-



SERGIO RAUL ZILIO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

21 DIC. 2020

bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS (3300).-

Registrada la presente Ley,



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1°: Ratifícanse los Decretos N° 1909/20, 2042/20, 2043/20, 2048/20, 2114/20, 2265/20, 2339/20, 2350/20, 2432/20 y 2433/20 y désele a los mismos fuerza de Ley, los que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3300

SECRETARIA GENERAL
CORPIA FIEL
31 DE NOV 2020
BRUNO GONZALEZ RAMIREZ
SECRETARIA
HONORARIO AL SE. LEY 14.403/02

Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1°
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dip. MARINIA LIS MARIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA